que el arrendador del campo y guerta declare las guardas q̃ tiene.

Mandaron se notifique al arrendador de la renta del campo y guerta que acuda a los señores alcalde mayor y Juan fernandez manchiron e miguel de contreras regidores y les de quenta de las guardas que tiene puestas para que sus mercedes provean sobre ello lo que conbiene.

que se arrienda la tercia parte de penas de los propios

Mandaron que la tercia parte de las penas que pertenece a los propios desta ciudad de las penas de ordenanza se arriende desde aqui al dia de san juan de junio primero benidero y de alli adelante se arriende con las demas rentas desta ciudad por cada año atento que se a visto por esperiencia que es ynconbiniente y daño de no estar arrendadas las dichas tercias partes

que se muran los Regidores a cabildo.

Mandaron que los porteros deste ayuntamiento muran a los cavalleros Regidores para que se hallen presentes al ayuntamiento que se tierna el sabado primero benidero para que se a de tratar si sera bien baya a corte alguno cavallero Regidor a solicitar lo que esta ciudad pretende acerca de la quadrilla que pide para la guarda de su costa

El lugo lo notifique a juan Rodriguez portero deste ayuntamiento giner

El licenciado Ponte maldonado. El licenciado contreras miguel de contreras de Lara. ante mi Jusepe giner.

En lorca a beinte e cinco de henero de 1 U D lxxx años

este dia se juntaron a concejo en la sala de su ayuntamiento para entender en lo que de yuso sera contenido los muy Xl.es señores de lorca esa saver el Xl.e señor licenciado ponte maldonado alcalde mayor en la dicha ciudad y los señores licenciado yrurita alferez mayor miguel de contreras adrian leones alonso del castillo pedro lopez de salazar hernan perez de Ynda diego mateo de guevara gomez garcia de guevara el licenciado contreras de lara andres perez monte luis ponce de leon alonso de leiva ponce

En este ayuntamiento los dichos señores trataron e confirieron